



Resolución Sub Gerencial

Nº 0272 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El expediente de registro N° 54058, el Informe N° 376-2018-GRA/GRTC-AJ, sobre cancelación de licencia por fallecimiento del titular, presentado por la Administrada MARGARITA RAMOS JARA;

CONSIDERANDO:

La administrada, MARGARITA RAMOS JARA, mediante Solicitud de Reg. N° 54058 del 21 de junio del 2018, solicitó la anulación de la licencia N° H40762276 de la Clase A Categoría IIIc, de su difunto esposo, DARIO GUZMAN NOA, por fallecimiento del mismo, para lo cual adjunta partida de defunción;

Que, el numeral 1.4 del artículo 1° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y modificatorias, en adelante el Reglamento, señala entre otros que el objeto del presente reglamento es regular los requisitos y procedimientos para la obtención, duplicado, canje, recategorización, revalidación y cancelación de Licencias de Conducir;

En el literal c) del numeral 26.1 del Artículo 26º del citado reglamento señala que la licencia de conducir se cancela automáticamente por, fallecimiento del titular. Asimismo, el numeral 26.2 del referido artículo establece que la autoridad que otorga la licencia de conducir es la competente para declarar su cancelación, la cual produce efectos a partir de su notificación;

Que, de lo solicitado por la administrada se entiende que lo que está solicitando es la cancelación de la licencia de su difunto esposo, por tanto, estando a la copia del acta de defunción expedida por la municipalidad provincial de la unión, se tiene que la defunción de Dario Noa Guzman, titular de la licencia de conducir N° H40762276, se ha producido el día 03 de marzo del 2018 y al no registrarse ninguna sanción firme en el Sistema Nacional de Sanciones, corresponde que la Administración acepte la solicitud de cancelación de licencia, por encontrarse en concordancia con el numeral c) del inciso 26.1 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC;

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N° 221-2017-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de registro N° 54058 de MARGARITA RAMOS JARA sobre cancelación de la licencia de conducir N° H40762276 por fallecimiento de su titular DARIO GUZMAN NOA.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.



Resolución Sub Gerencial

Nº 0872 -2018-GRA/GRTC-SGTT.



Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **06 AGO 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN MIGUEL ALBERTO CONTRERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)
AREQUIPA